



COE_20007347

Barranquilla D.E.I.P., 19 de agosto de 2020

Doctor
CARLOS MURGAS GUERRERO
Presidente
OLEOFLORES S.A.S.
Barranquilla

vía: oleoflores@oleoflores.com
gsarabia@oleoflores.com

Apreciado doctor Murgas:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio, recibió una solicitud de revisión de la desafiliación de la empresa que usted preside.

Esta Institución es conocedora de las innumerables actividades que adelanta la empresa OLEOFLORES S.A.S, y su vinculación efectiva a los distintos programas de índole social y empresarial en procura de contribuir al desarrollo socio económico sostenible de la comunidad.

Destacamos, además, su compromiso personal con esta Entidad durante el tiempo que nos acompañó como Directivo. Agradecemos su trabajo incansable y acertadas directrices como Miembro y Presidente que fue de la Junta Directiva, con la seguridad de que enriquecieron los programas y proyectos que acometimos en esta Institución.

Somos conocedores que este ha sido un año especial y de grandes dificultades para la humanidad; por lo anterior, y dadas las circunstancias que podrían presentarse para la comunidad empresarial, a través de la Confederación de Cámaras de Comercio CONFECÁMARAS, solicitamos al Gobierno Nacional ampliara el plazo de renovación de la matrícula, y de la afiliación, por lo que, para este año, ésta se podía efectuar hasta el día 3 de julio.

Para la temporada de renovación hicimos envíos de correos electrónicos, llamadas telefónicas a través de nuestros agentes de desarrollo; mantuvimos abiertos nuestros Puntos Empresario hasta el 23 de marzo, posteriormente, y bajo el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad decretamos su reapertura el 8 de junio. La renovación de la matrícula estuvo disponible -a través de nuestra página web - las 24 horas y reforzamos nuestra cadena de aliados para hacer pagos en bancos, almacenes de cadena, Red de Corresponsales CCB, una empresa de domicilios locales, entre otros.



Certificado No. SC 4477-1



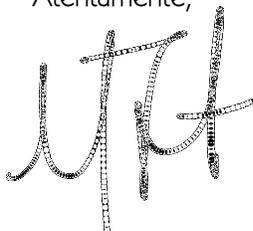
Ahora bien, aun cuando la membresía a la Comunidad de Afiliados de la Cámara de Comercio es de carácter voluntario y gremial, los requisitos que deben cumplir los empresarios para acceder a ésta se encuentran determinados en la Ley. Uno de ellos es la renovación oportuna de la matrícula mercantil del afiliado y sus establecimientos de comercio. Este requisito debe ser aplicado de manera incondicional y no depende de la voluntad de esta Entidad o del importante relacionamiento que hemos adquirido con los empresarios afiliados.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que pudieron presentárseles, empresas como OLEOFLORES S.A.S. son las que más valoramos y propendemos porque hagan parte de nuestra Comunidad de Afiliados. Sin embargo, no podemos incumplir las normas legales. Estaremos a su disposición para que, en un futuro, la compañía pueda adquirir nuevamente la calidad de afiliada a este ente cameral.

En este orden de ideas, el Comité de Afiliación le manifiesta, que no es procedente acceder a la solicitud de revisión presentada, pues la renovación oportuna, es uno de los requisitos para ser afiliado y mantener esta calidad¹. Es importante aclarar que la pérdida de calidad de afiliado no afecta su Matrícula Mercantil ni conlleva la pérdida de su calidad de comerciante.

Por último, es mi deber mencionar que en caso de que no esté de acuerdo con esta decisión podrá presentar impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los 10 días hábiles siguientes la notificación de este correo.

Atentamente,



MANUEL FERNÁNDEZ ARIZA
Presidente Comité de Afiliación

¹ Numeral 4° del artículo 12 Ley 1727 de 2014 modificadorio del 92 del código de comercio.

